



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15246356-GDEBA-SSLYTSGG - INT PCIAL - 9° Edición del Festival Internacional de Cine

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15246356-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la “9° Edición del Festival Internacional de Cine” desarrollado en la ciudad de Pehuajó, entre los días 17 y 25 de febrero de 2020, organizada por el Grupo Generación, y

CONSIDERANDO:

Que el Festival Internacional de Cine es una muestra de películas, cortometrajes y bandas en vivo organizado por la Agrupación Generación con el apoyo de la Secretaría de Cultura de la ciudad de Pehuajó, bajo el objetivo de difundir las producciones audiovisuales de la región y brindar capacitaciones relacionadas a la materia;

Que el mismo comenzó a gestarse a mediados de 2011 con el propósito de mostrar las realizaciones locales, siendo que año tras año se sumaron producciones de localidades aledañas, y de distintos puntos del país, para finalmente incorporarse las extranjeras, lo que convirtió al evento en una referencia latinoamericana;

Que esta novena edición incluyó una “Competencia de cortometrajes”, un espacio para las “Embajadas” en el que en esta ocasión se presentó la de Uruguay, que expuso nuevos realizadores de su país, un segmento denominado “El agujero interior” que mostró proyectos realizados en Pehuajó y en la zona con el fin de fomentar las producciones audiovisuales del oeste bonaerense;

Que en ese contexto tuvo lugar un espacio llamado “Cuerpo de mujer” donde se presentaron producciones sobre la necesidad de ampliación de los derechos de las mujeres y cuestiones de género, además de llevarse a cabo una “Muestra de largometrajes”;

Que dentro de las actividades especiales que se desarrollaron a lo largo del Festival, estuvo presente el “Cine Móvil” en distintas plazas de la región, también se encontraron espacios como “Coaching de Proyectos”, Taller MUA “Memoria Audiovisual del Tratamiento de los Cuerpos y la Representaciones de Género en las Pantallas” y “FIC Produce”, un espacio brindado para la producción y realización

audiovisual;

Que cabe destacar que durante los días que duró el certamen, se proyectó un cortometraje escrito, rodado y editado por los inscriptos al taller bajo la coordinación de Carlos LASSO;

Que asimismo se presentó un “Conservatorio de fotografía” a cargo de Alejandro CHASKIELBERG y una “Mesa de Directores” como ámbito planteado para debatir, reflexionar, intercambiar experiencias y generar lazos para futuras producciones;

Que desde la organización se asignaron cuatro salas o espacios de exhibición para llevar a cabo las actividades pautadas para el evento de acceso libre y gratuito a la comunidad;

Que gracias al éxito que obtuvo el Festival en años anteriores se convirtió en un nexo clave para promover la llegada de las producciones audiovisuales a la región y difundir a las producciones locales en ese ámbito, a fin de contribuir a la recuperación de los espacios culturales y así dar difusión a nuestro cine;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a través de la Dirección de Políticas Audiovisuales, encuentran oportuna y expresan su conformidad con la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS
POR DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIAS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural la “9° Edición del Festival Internacional de Cine” desarrollado en la ciudad de Pehuajó, entre los días 17 y 25 de febrero de 2020, organizada por el Grupo Generación, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.